

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 117 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 10 FEB 2015

VISTO:

El Memorando N° 590-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 05 de febrero de 2015, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la designación del Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal El Merino, en la localidad de Huacas, Distrito de San Miguel de El Faique, Provincia de Huancabamba, Región Piura", Componente A – PSI Sierra;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 253-2010-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 16 de setiembre de 2010, se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF (Banco Mundial), hasta por la suma de US \$20'000,000.00, destinada a financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigaciones – Sierra";

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el mencionado Banco Mundial suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE, para el financiamiento del Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigaciones Sierra, contempla la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación de Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, se suscribió el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 004-2013-MINAGRI-PSI/JU HUANCABAMBA, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI y la Junta de Usuarios del Valle Andino de Huancabamba, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal El Merino, en la localidad de Huacas, Distrito de San



Miguel de El Faique, Provincia de Huancabamba, Región Piura”, Componente A – PSI Sierra, bajo la modalidad de Obra Comunitaria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto PSI- Sierra, el cual contiene la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias, así como la Guía Contable de las Obras Comunitarias;

Que, mediante Carta N° 042/VHVD/2014, de fecha 16 de diciembre de 2014, el ingeniero supervisor de la obra, Víctor Hugo Vera Díaz, comunica que la obra ha sido concluida, solicitando la designación del Comité de Recepción de Obra;

Que, mediante Memorando N° 0126-2015-MINAGRI-PSI-OGZN-CH de fecha 29 de enero de 2015, el Jefe Zonal de la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo solicita a la Dirección de Infraestructura de Riego designar el Comité de Recepción de Obra, en atención a lo precisado en el Informe N° 257-2014/INGENIERO.OBRAS-OGZN-CH-PSI, en el que se da conformidad a la conclusión de la obra de acuerdo a las metas programadas.

Que, mediante Memorando N° 331-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS de fecha 04 de febrero de 2015, el Jefe de la Oficina de Supervisión solicita la designación del Comité de Recepción de Obra, en virtud del Informe N° 053-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JCR de fecha 03 de febrero de 2015, en el cual el Especialista en Obras de Infraestructura de Riego PSI- Sierra se refiere a la culminación de la obra, requiriendo se designe el Comité de Recepción respectivo;

Que, con el Memorando del visto, la Dirección de Infraestructura de Riego ha propuesto a los miembros que integrarán el Comité de Recepción de la Obra “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal El Merino, en la localidad de Huacas, Distrito de San Miguel de El Faique, Provincia de Huancabamba, Región Piura”, Componente A – PSI Sierra, siendo pertinente proceder a su designación;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el literal g) del Anexo A-2 que forma parte del Convenio N° 004-2013-MINAGRI-PSI/JU HUANCABAMBA, así como la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias, aprobada con Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar el Comité de Recepción de la Obra “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal El Merino, en la localidad de Huacas, Distrito de San Miguel de El Faique, Provincia de Huancabamba, Región Piura”, Componente A – PSI Sierra, el cual queda conformado de la siguiente manera:

➤ **Ing. Alberto Ríos Garro**
Especialista en Estudios y Proyectos

Presidente



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 117 -2015-MINAGRI-PSI

-2-



- **Ing. Victoriano Santamaría Cajusol** Miembro
Ingeniero de Obras OGZN-CH
- **Ing. Víctor Hugo Vera Díaz** Miembro
Supervisor de Obra

Artículo 2°.- El Comité designado en el artículo precedente, tendrá un plazo de veinte (20) días calendario, contado a partir de la notificación de la presente Resolución, para efectuar la Recepción de la Obra, debiendo ceñirse estrictamente a lo dispuesto en la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias, aprobada con Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Directoral al Comité de Recepción designado, a la Junta de Usuarios del Valle Andino de Huancabamba, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, al Supervisor de Obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, y Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
Econ. **William Pablo Soria Ruiz**
Director Ejecutivo

